



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Por mucho tiempo, el Estado ha abdicado de su obligación de garantizar derechos y libertades, en condiciones de igualdad y no discriminación, a las personas con preferencia sexual o identidad de género no convencional. La cuestión, como ha señalado Tony Kushner, implica una invisibilización del tema en la agenda pública, dado que los derechos "pueden lograrse o no, sobre fundamentos amplios o limitados, pero la liberación depende de una política que dé pasos más allá del solo reconocimiento legal, no de un retroceso antipolítico". La discriminación, en este caso, es consecuencia tanto de la acción individual que genera espacios de inseguridad y violencia, como también de la omisión estatal en el diseño y aplicación de legislación y políticas públicas.

Si se las observa en perspectiva histórica, las sociedades latinoamericanas modernas aparecen con una identidad política insuficientemente laica y posconvencional en la que la cohesión social sea resultado de un consenso acerca del texto constitucional como fundamento del Estado de derecho y la garantía universal de libertades. Así, en un horizonte secular y posmetafísico, y de acuerdo con Jürgen Habermas, la nación "de ciudadanos [encontraría] su identidad no en rasgos comunes de tipo étnico-cultural, sino en la praxis de ciudadanos que ejercen activamente sus derechos democráticos de participación y comunicación".

En este sentido, no es sólo importante que los principios constitucionales sean interpretados por las instancias judiciales de forma coherente con la inclusión social de los colectivos históricamente discriminados; también resulta relevante para la reconfiguración de la cohesión social en torno a una identidad política democrática que los gobiernos diseñen, operen y evalúen políticas públicas que refuercen el sentido de inclusión social para las personas con preferencias sexuales o identidades de género no convencionales. Al contrario, cuando las políticas públicas han incidido sobre la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual, el resultado ha sido, en el mejor de los casos, la ineffectividad para elevar su calidad de vida, al no considerarse los contextos de vulneración particulares ni las condiciones estructurales de exclusión; y en el peor de los escenarios, las políticas se dirigen a personas insertas en estructuras familiares o relaciones sexoafectivas convencionales, lo que invisibiliza a las familias diversas y, de paso, promueve su exclusión dada la valoración positiva que se hace de un modelo de familia en detrimento de otro. Así, no sólo es necesario reformar el marco legal que naturaliza la discriminación hacia las familias diversas, sino que también las políticas públicas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

deben orientarse por la idea de que existen y merecen el mismo respeto en la medida en que son resultado de la libre elección.

El Estado, como principal responsable del combate a la discriminación, debe mantener en el diseño, operación y evaluación de políticas públicas dos criterios fundamentales para la incidencia positiva en la población: la neutralidad valorativa respecto de los modelos familiares y la ponderación del bienestar de la persona sobre la comunidad. Así, el Estado no puede crear espacios de visibilidad y beneficios sociales accesibles sólo para las personas heterosexuales o con identidades de género convencionales, a partir de lo que supone que son las necesidades y elecciones que den una vida de calidad y valor. Además, el Estado tampoco puede orientar su política social a partir del consenso sobre estas acciones, dado que entonces se daría expresión a los prejuicios que den la posición de subordinación de las familias diversas. Es decir, que las elecciones e intereses de nadie pueden condicionarse a las percepciones negativas sobre la amenaza que la pluralidad valorativa y de formas de vida representaría en relación con una identidad política comunitaria que se supone invariable en el tiempo.

Dada la importancia en establecer el respeto de la diversidad, el Grupo Diversidad de Río Negro y Neuquén en conjunto con el Servicio Municipal de Prevención de la Violencia Familiar de Cipolletti "Ruca Quimei"; llevarán a cabo el Ciclo de Cine "Rompe Cocxs" en instalaciones de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Cipolletti.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo el Ciclo de Cine "Rompe Cocxs", el cual se llevará a cabo el 14 de Octubre en instalaciones de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Cipolletti.

Dicha actividad es organizada por el Grupo Diversidad de Río Negro y Neuquén en conjunto con el Servicio Municipal de Prevención de la Violencia Familiar de Cipolletti "Ruca Quimei".

Artículo 2°.- De forma.